



## **AL DELEGADO/ INTERLOCUTOR DE MUPITI y AL DECANO DEL COLEGIO**

### **Circular Informativa Nº 29/2022**

13 de julio de 2022

### **Asunto: Prestaciones Sociales de la Fundación Mupiti para 2022**

Estimado compañero:

Me complace comunicarte, que desde el 15 de julio estará recogida en la página Web de la Fundación Mupiti ([www.fundacionmupiti.com](http://www.fundacionmupiti.com)) y de Mupiti ([www.mupiti.com/fundacion-mupiti](http://www.mupiti.com/fundacion-mupiti)), la información sobre las Prestaciones Sociales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2022.

**El Plan de Actuación previsto para el ejercicio 2022** fue aprobado por el Patronato de la Fundación Mupiti el 24 de noviembre de 2021.

En dicha reunión se aprobó la reserva de 5.000 euros, del remanente de las ayudas otorgadas en 2021, para ayudas a la isla de La Palma en 2022, que se integrarían en una partida especial dentro de las ayudas para situaciones de extraordinaria necesidad.

El presupuesto de ayudas para el ejercicio 2022 se mantiene en 65.000 euros, al que se le sumará el remanente de 5.000 euros del presupuesto 2021, siendo el importe total para el ejercicio 2022 de 70.000 euros, distribuyéndose según el siguiente detalle:

<b>Ayudas</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
<b>Tratamientos Médicos Especiales</b>	<b>10.000 €</b>
<b>Dependencia</b>	<b>20.000 €</b>
<b>Extraordinaria Necesidad</b>	<b>20.000 €</b>
1. Extraordinaria necesidad general	10.000 €
2. Extraordinaria necesidad "La Palma"	10.000 €
<b>Desempleo</b>	<b>5.000 €</b>
<b>Discapacitados</b>	<b>15.000 €</b>
<b>Total:</b>	<b>70.000 €</b>

Pueden ser **beneficiarios de las ayudas** que otorga la Fundación los mutualistas y los colegiados de cualquier Colegio de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus cónyuges y ascendientes o descendientes en primer grado por consanguinidad.



Para el ejercicio 2022, el Patronato de la Fundación Mupiti ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Se mantendrá en la normativa de prestaciones sociales de 2022 el mismo criterio aplicado en la normativa de prestaciones sociales de 2021, siendo:

“Quien haya recibido ayudas **en cuatro o más años**, por cualquier concepto, no podrá ser beneficiario de ayudas en el año 2022”.

Este criterio no es de aplicación para las ayudas especiales de extraordinaria necesidad a “La Palma”

Con este criterio estimamos que se incrementará nuevamente el número de solicitantes de las ayudas.

2º. Mantener el criterio de asignación de importe para las ayudas que se ha aplicado en el año 2021.

- 1ª vez = 100%
- Solicitada y concedida 1 año = 100% (2ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 2 años = 75% (3ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 3 años = 50% (4ª vez que solicitará)

3º. Mantener el coeficiente reductor para las ayudas otorgadas a colegiados pertenecientes a Colegios que no colaboran con la Fundación.

Dichos acuerdos se han recogido en la normativa de prestaciones sociales que se adjunta a esta circular.

**El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se inicia el día 15 de julio y concluye el 31 de octubre de 2022**, a las 17:00 horas.

Te adjuntamos **fichero pdf** en el que se **recoge la “Normativa de las Prestaciones Sociales 2022”**, con el ruego de que lo difundáis entre vuestros colegiados.

A lo largo de este mes, por correo ordinario, recibirás en el Colegio un **cartel publicitario de las Prestaciones Sociales 2022**, para que lo coloquéis en algún sitio visible de vuestro Colegio para información de vuestros colegiados.



Cualquier consulta de los colegiados podéis dirigirla a la Fundación Mupiti bien por correo postal (Orense, 16 - 1ª planta - 28020 Madrid), bien por correo electrónico, a la dirección [info@fundacion.mupiti.com](mailto:info@fundacion.mupiti.com)

Me pongo a tu disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudieras precisar.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Ginés'.

José Luis Ginés Porcar  
**Secretario**